



## Ayuntamiento de Almazán

### ACTA

NOTA. Este acta no es una copia exacta de su original, pues a los efectos de su publicidad se ha llevado a cabo, por contener datos protegidos, una disociación de los mismos, así mismo se han eliminado contenidos que se consideran innecesarios como elementos de publicidad activa.

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
JGL/2023/7	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	21 de abril de 2023
<b>Duración</b>	Desde las 14:00 hasta las 14:30 horas
<b>Lugar</b>	Sala de Comisiones
<b>Presidida por</b>	JESÚS MARÍA CEDAZO MINGUEZ
<b>Secretario</b>	JUAN MARIA ITURBE ESCOLANO

Una vez verificada por el secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

#### A) PARTE RESOLUTIVA

##### Aprobación del acta de la sesión anterior

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Es aprobada el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local de fecha 10 de abril del 2023.



## Ayuntamiento de Almazán

**Expediente 153/2023. INICIO LICITACIÓN CONTRATO PRIVADO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. ORGANIZACIÓN ESPECTÁCULO MUSICAL -grupo Celtas Cortos-**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación de Alcaldía	14-04-2023	
Informe de Secretaría	14-04-2023	
Pliego de cláusulas administrativas	Si	
Pliego de prescripciones técnicas	Si	
Informe de fiscalización previa	20-04-2023	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<b>Tipo de contrato:</b>	<b>Privado</b>
Objeto del contrato:	Celebración y organización espectáculo musical grupo Celtas Cortos el día 12 de mayo de 2023 en la Plaza Mayor
Procedimiento de contratación:	Negociado sin publicidad
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	16.000,00 €
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	16.000,00 €
IVA %:	21%
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	19.360,00 €
Fecha de inicio del contrato:	12/05/2023
Fecha de fin del contrato/Duración del contrato	1 día
<b>Código</b>	<b>Nombre</b>
92312120	Servicios artísticos de grupos de cantantes.

Lotes: Único

A la vista de las siguientes circunstancias que justifican la utilización del procedimiento Negociado sin publicidad:

*Las razones artísticas son suficientes para considerar que sólo puede encomendarse el objeto del contrato a un único empresario, pues una interpretación contraria dejaría vacío de sentido de los contratos de artistas y obligaría a una labor ímproba*



## Ayuntamiento de Almazán

de determinar cuándo una obra artística puede ser llevada a cabo o no por otro artista o empresario, introduciendo un elevado grado de inseguridad jurídica. Los órganos de contratación podrán **adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación ÚNICAMENTE en los siguientes casos**:\* a) En los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, en los casos en que: ...2.º Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la **creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español**; que **no exista competencia por razones técnicas**\*; o que proceda la **\*protección de derechos exclusivos\***, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por delegación adoptó el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad para el contrato privado de celebración y organización espectáculo musical grupo Celtas Cortos el 12 de mayo de 2023 en la Plaza Mayor, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**TERCERO.** Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe IVA incluido
2023	4311-22611	19.360,00 €

**CUARTO.** Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**QUINTO.** En este caso el Ayuntamiento contactará de oficio con la empresa que acredite la exclusividad de la orquesta descrita en el Pliego. La comunicación con la empresa se hará mediante escrito de invitación.

**SEXTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnica



## Ayuntamiento de Almazán

**Expediente 154/2023. INICIO EXPEDIENTE ENAJENACION FINCA RUSTICA 1228. DEL POLIGONO 29 DE LA ZONA CONCENTRADA DE ALMAZAN II**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de contratación del Servicio	18/04/2023	
Informe de Secretaría	18/04/2023	
Pliego prescripciones técnicas	Si	
Pliego de cláusulas administrativas	Si	
Informe de fiscalización previa	20/04/2023	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Patrimonial
Tipo de contrato:	Patrimonial
Subtipo del contrato:	Enajenación de inmuebles
Objeto del contrato:	Enajenación finca rustica 1228 del polígono 29
Procedimiento de contratación:	Abierto
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	Valor del suelo 5.940,00 € Valor del suelo con las mejoras realizadas 43.552,57 €
Presupuesto base de licitación:	Valor del suelo 5.940,00 € Valor del suelo con las mejoras realizadas 43.552,57 €
Fecha de fin del contrato/Duración del contrato	2 meses
<b>Código</b>	<b>Nombre</b>
70123200	Venta de bienes raíces no residenciales.

Lotes: único

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por delegación adoptó el siguiente:



## Ayuntamiento de Almazán

### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para enajenación de bienes patrimoniales municipales. Se trata de una parcela municipal, finca rústica, ubicada en el paraje de La Cañada, con el número de finca 1228 del polígono 29 de la zona concentrada de Almazán II. La parcela tiene una superficie según catastro de 3.498 metros cuadrados convocando su licitación.

**Segundo.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**Tercero.-** Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**Cuarto.-** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Quinto.-** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**Sexto.-** Dar cuenta a la Excm. Diputación Provincial de la enajenación iniciada a los efectos de dación de cuentas.

### Expediente 134/2023. ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR ORQUESTAS FIESTAS DE SAN PASCUAL BAILON O DEL ZARRON 2023

**Favorable** | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio-Alcaldía	22/03/2023	
Informe de Secretaría	28/03/2023	
Documento descriptivo	Si	
Invitación a participar	30/03/2023	A tres empresas capacitadas

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Privado
Subtipo del contrato:	



## Ayuntamiento de Almazán

Objeto del contrato:	Servicio de orquestas que amenicen las fiestas patronales del Zarrón 2022
Procedimiento de contratación:	Contrato Menor
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	11.090,00 €
IVA:	21%
Precio:	13.418,90 €
Duración	2 días
<b>Código</b>	<b>Nombre</b>
92312120	Servicios artísticos de grupos de cantantes.

Teniendo en cuenta que se han solicitado oferta a tres empresas capacitadas conforme el certificado obrante en el expediente:

*“...«Que durante el plazo abierto a contar desde el día de envío de las invitaciones a participar en el procedimiento de adjudicación del contrato menor de Privado de Servicio de orquestas que amenicen las fiestas patronales de San Pascual Bailón, o del Zarrón 2023, se han presentado en tiempo y forma las siguientes proposiciones:*

*DMB Espectáculos. Manuel Gómez Cámara*

*Programaciones Artísticas Garijo S.L*

*Animatik Producciones S.L...”*

El cuadro de características técnicas que ha servido de base al contrato establecía que:

*“...5.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.-Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del contrato menor de servicios, serán los siguientes:*

*- Características técnicas y calidad de la oferta: Se valorará el contenido de la propuesta de orquestas, de acuerdo a su idoneidad en relación con el objeto del contrato, los recursos humanos y técnicos asignados, así como la planificación del servicio, valorándose en concreto el número de componentes de la orquesta, la puesta en escena y las características del escenario. Por ello los licitadores deberán concretar en su oferta además del precio, documentación gráfica de las mismas, numero de componentes, archivos de audio y video etc.*

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por delegación adoptó el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos:

Como viene siendo tradicional en el municipio todos los años los días 17 y 18 de



## Ayuntamiento de Almazán

mayo se celebra la fiesta de San Pascual Bailón o del Zarrón y dentro de las actividades festivas habituales, está la contratación de orquestas para amenizar la misma.

quedando acreditado que la contratación de Servicio de orquestas que amenicen las fiestas patronales del Zarrón 2023, mediante un contrato menor es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** La justificación de la selección de la oferta viene motivada por los siguientes motivos:

Respecto a las diferentes propuestas para las orquestas de San Pascual Bailón, se procede a su valoración atendiendo a los criterios recogidos en el pliego técnico.

- **Respecto a la oferta económica**, que no tiene por qué ser la única cuestión decisoria, la mejor oferta es la propuesta por DMB Espectáculos (10.648 IVA incluido) más económica que las ofrecidas por los otros dos licitadores. ( 11.000,00, 11.418,90 € IVA incluido ofertada por Animatik y 13.418,90 IVA incluido ofertada por promociones artísticas Garijo
- **Respecto a la calidad de las orquestas del día 17 de Mayo**, DMB Espectáculos ofertan la orquesta Marsella, con 13 componentes en escena, con trailer escenario de 25 metros, sonido de 60.000 W e iluminación 12.000 W. ANIMATIK, oferta la orquesta SUPERHOLLYWOOD, con 12 artistas en escena: (4 cantantes, 2 bailarinas, 2 metales y cuarteto de ritmo), trailer escenario con pantallas de led, robótica, láser, efectos especiales y equipos de sonido de alta gama, escenario de 24 metros de frente, 8,50 metros de fondo y 10,50 metros de altura, 90.000 w de sonido 80 -160 M2 PANTALLA LED P7. Por su parte Programaciones Artísticas Garijo, oferta la orquesta JAMAICA SHOW, con 14 componentes, con un escenario de 20 metros, sonido 64.000 W, iluminación 180.000 W. Por lo tanto, Animatik es la que presenta mayor potencia de sonido, siendo SUPERHOLLYWOOD la mejor orquesta presentada.
- **Respecto a las orquestas ofrecidas para el día 18 de Mayo**, DMB oferta la oquesta La Reina Show, con 11 componentes en escena, con trailer de 25 metros, sonido 60.000 e iluminación 120.000 W sin metales y un escenario suficiente para la ubicación requerida. *Animatik* oferta la Orquesta JAGUAR con 14 componentes en escena,, con trailer escenario de 20 metros, sonido 40.000 w e iluminación 120.000 W metales, del que es complicado obtener información pues son de creación reciente y Programaciones Artísticas Garijo, oferta la orquesta JAMAICA SHOW, con 14 componentes, con un escenario de 20 metros, sonido 64.000 W, iluminación 180.000 W . *DMB* ofrece un espectáculo con 10 componentes, metales y un escenario acorde para una agrupación que ya ha actuado en el municipio en anteriores ocasiones.

En todo caso, según recoge el pliego de condiciones, serán a cuenta del adjudicatario los gastos que se originen de preparación y formalización del contrato, desplazamiento y mantenimiento del personal y gastos de anuncios, igualmente correrá a cargo de la empresa a la que se adjudique el contrato el grupo o grupos electrógenos que precise para llevar a cabo las actividades programadas.



## Ayuntamiento de Almazán

**TERCERO.** Por ello, y analizadas cada una de las ofertas recibidas, teniendo en cuenta que el día más importante es la del 17 de mayo y hay una notable diferencia entre la calidad y equipos de la orquesta ofrecida por Animatik y el resto de licitadores, se acuerda contratar con **ANIMATIK PRODUCCIONES** por ser la propuesta más proporcionada de las ofrecidas, por el precio de 11.418,90 € IVA incluido (21 %) (orquestas Superhollywood para el 17 de mayo y Jaguar para el 18 de mayo con posibilidad de cambio las orquestas de día en el caso de que el Ayuntamiento lo estime pertinente).

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario y resto de los licitadores.

### EXPEDIENTE 149/2023 SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LOS DISTINTOS SERVICIOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DE ESTE AYUNTAMIENTO 2023

**Favorable** Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Administrativo
Subtipo del contrato:	Suministros
Objeto del contrato:	<b>SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LOS DISTINTOS SERVICIOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DE ESTE AYUNTAMIENTO 2023</b>
Procedimiento de contratación:	<b>CONTRATO DE SUMINISTRO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO</b>
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	539.802,34 €
Presupuesto bases de licitación iva excluido	539.802,34 €
IVA:	5% y 21%, 92.022,56 €
Presupuesto bases de licitación iva incluido	631.824,90 €
Duración	1 año
<b>Código</b>	<b>Nombre</b>





## Ayuntamiento de Almazán

09310000-5

Electricidad

Es necesaria la contratación del suministro de energía eléctrica para los distintos servicios y edificios municipales de este Ayuntamiento, con las especificaciones, características técnicas y cantidades que se indican en el pliego de cláusulas técnicas.

Necesidad a satisfacer:

-Suministro de energía eléctrica para los puntos de consumo de baja y alta tensión,

Así de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, esta Junta de Gobierno Local por delegación adoptó el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada.

**SEGUNDO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**TERCERO.** Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	150.22100	
	161.22100	
	323.22100	
	330.22100	
	337.22100	
Total		631.824,90 €

**CUARTO.** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**QUINTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como al ser un contrato sujeto a contratación armonizada cumplir con el resto de obligaciones inherentes a ese tipo de contratos.



## Ayuntamiento de Almazán

**SEXTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**SEPTIMO.** Publicar el anuncio de licitación en el «Diario Oficial de la Unión Europea», dejando constancia en el expediente de la fecha de envío del anuncio de licitación.

**OCTAVO.** Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura de las proposiciones y a su valoración.

**NOVENO.** Efectuada la valoración de las proposiciones y la propuesta de adjudicación, se comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, que el adjudicatario propuesto cumple con los requisitos necesarios de capacidad y se procederá a la adjudicación del contrato.

### **Expediente 63/2023 y 78/2023 CONCESION LICENCIA AMBIENTAL Y LICENCIA DE OBRAS PARA FÁBRICA DE DISPOSITIVOS BIO-ANALÍTICOS DE DIAGNÓSTICO RÁPIDO, CONSTRUCCION DE NAVE Y OFICINA ANEXA.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Visto que, con fecha 08/02/2023, se presentó solicitud por DISTRIBUCIONES BIOCIENTÍFICAS SL con Cif: B87461307, a través de su Representante \*\*\*\*\* con NIF \*\*\*\*\*, para la concesión de licencia ambiental Construcción de una nave industrial y un edificio de oficinas anexo para UNA FÁBRICA DE DISPOSITIVOS BIO-ANALÍTICOS DE DIAGNÓSTICO RÁPIDO DE ÚLTIMA GENERACIÓN en la 1ª fase del proyecto la producción será exclusivamente de productos destinados a la investigación, que en el expediente se ha tramitado conjuntamente la licencia ambiental y la licencia urbanística.

Con relación a la licencia ambiental, se abrió un periodo de información pública de diez días, mediante la inserción del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, nº 25 de fecha 03 de marzo de 2023 y en el tablón de edictos electrónico de la Sede Electrónica. En el expediente han informado el Técnico de Medio Ambiente de la Excm. Diputación Provincial.

Visto que, se ha efectuado trámite de audiencia a los interesados, constando en el expediente certificación de Secretaría de que no se han presentado alegaciones.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con el artículo 33 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, los artículos 23.2 y 25.1-b) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y los artículos 57 y 58.1-b) en relación con los artículos 306 a 308 del Reglamento de Urbanismo de



## Ayuntamiento de Almazán

Castilla y León, la Junta de Gobierno Local por delegación adoptó el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Conceder a DISTRIBUCIONES BIOCIENTÍFICAS SL, licencia ambiental, para la **FÁBRICA DE DISPOSITIVOS BIO-ANALÍTICOS DE DIAGNÓSTICO RÁPIDO**.

De acuerdo con el siguiente proyecto técnico:

<b>Autor</b>	Francisco Revilla Giménez
<b>Colegio oficial</b>	De Ingenieros industriales de Madrid
<b>Número</b>	12563
<b>Fecha</b>	17/02/2023

Y que se encuentra situado en el siguiente emplazamiento:

Referencia Catastral	*****
Localización	parcela E-08 y 192,18 m2 de la E-07 del SUR-D SE7 en el polígono Industrial "la Dehesa",

### En el expediente constan los siguientes documentos

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud de licencia	17/02/2023 14:18 /2023-E- RE-153	
Informe de Secretaría	04-03-2023	
Informe de los Servicios Técnicos	04-03-2023	
Anuncio en <i>Boletín Oficial de la Provincia</i>	03-03-2023	
Certificado de Secretaría de las Alegaciones Presentadas	17-04-2023	

c) Acreditación de las demás determinaciones administrativas contenidas en la licencia ambiental.

**SEGUNDO.** Conceder a DISTRIBUCIONES BIOCIENTÍFICAS SL, licencia urbanística, para la **FÁBRICA DE DISPOSITIVOS BIO-ANALÍTICOS DE DIAGNÓSTICO RÁPIDO**, conforme al Proyecto redactado por el Arquitecto D. ANDRES PEÑA SÁNCHEZ, aprobando la liquidación del impuesto de



## Ayuntamiento de Almazán

---

construcciones, instalaciones y obras, y la tasa urbanística por unos importes respectivos de 21.475,52 € y 17.180,41 euros €. Visto el informe emitido por el Técnico Municipal, el proyecto de referencia, conforme a las *prescripciones* que a continuación se detallan, CUMPLE con las determinaciones urbanísticas que le son de aplicación según el Plan General de Ordenación Urbana vigente, con las siguientes *CONDICIONES PARTICULARES (prescripciones)*:

- 1) Se ha realizado la tramitación de piezas separadas para cada intervención administrativa de la Licencia Ambiental y Urbanística de un PROYECTO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA FÁBRICA DE DISPOSITIVOS BIO-ANALÍTICOS DE DIAGNÓSTICO RÁPIDO, circunscribiendo solamente a una 1ª fase del proyecto en la que la producción será exclusivamente de productos destinados a la investigación.

*El proyecto en una **segunda fase** sí que contemplará la producción productos sanitarios destinados la comercialización, **por lo que previo a su inicio tendrán que solicitar las autorizaciones ambientales o licencias pertinentes** (Conforme al Real Decreto Legislativo 1/2016, texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación), así como la licencia previa de funcionamiento de instalaciones a la AEMPS (según el REAL DECRETO 192/2023 de 21 de marzo de 2023 artículo 7 apartado 10 no es necesaria en esta fase de investigación).*

- 2) La empresa deberá obtener la autorización administrativa previa del Organismo de cuenca CHD, atendiendo a los artículos 6 y 77 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y a los artículos 9, 72, 78 y siguientes del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

En la autorización del Plan Parcial del Sector 7 del PGOU, la Confederación Hidrográfica del Duero (23-07-2008 Reg. salida Nº 34760) recomienda unas medidas preventivas de carácter general para las futuras edificaciones, alguna de ellas se transcribe para que sea tenida en cuenta tanto en la construcción como en el futuro desarrollo de la actividad:

- No incorporar sótanos, bodega o garajes excavados bajo el nivel de la llanura. (no se proyecta)
- No almacenar mercancías tóxicas peligrosas o que se deterioren por humectación.
- Evitar los sistemas de seguridad que impliquen dificultades de evacuación como la instalación de rejas en las ventanas de las plantas bajas.
- Habilitar accesos a los tejados y azoteas. (existen ventanas de acceso a cubierta)
- Implementar sistemas de actuación frente a emergencias con entrenamiento a los responsables y empleados.



## Ayuntamiento de Almazán

---

- 3) La empresa deberá cumplir con el RD 2267/2004, de 3 de diciembre, sobre seguridad contra incendios en los edificios industriales y la dotación de los medios reglamentarios, así como el RD 379/2001 de 6 de abril que aprueba el Reglamento de almacenamiento de productos químicos y sus instrucciones técnicas, con el fin de evitar en la medida de lo posible afecciones tanto a las personas como al medio ambiente; debiendo justificar y garantizar el cumplimiento de la normativa vigente siempre antes de la 1ª utilización y comunicación de inicio de actividad (Artículo 5. Puesta en marcha del establecimiento industrial del RD 2267/2004
- 4) No se podrán iniciar las obras hasta que no obtengan la autorización previa del Organismo de cuenca CHD ya que, para realizar cualquier tipo de construcción en zona de policía de cauces, la normativa sectorial exige dicha autorización (Art.78 del Real Decreto 849/1986).
- 5) Deberá modificar el proyecto, realizando una red de pluviales y otra de Fecales ya que existe red separativa en el polígono con 2 acometidas.
- 6) La rasante de la planta Baja (solera) proyectada deberá estar al menos, a la altura del viario público por lo que el nivel +0 del proyecto debe coincidir con el nivel de la calle Romero o estar por encima de esta.
- 7) Conforme al Artículo 5. 3 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción el Estudio de seguridad y salud o estudio básico en su caso, deberá formar parte del proyecto de ejecución de obra, dicho documento no se ha aportado por lo que deberá presentarse antes de iniciar las obras

**Plazos de ejecución: Plazo de inicio, seis meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, plazo de finalización, doce meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia.**

**La licencia de obras no surtirá efectos y quedará supeditada al cumplimiento por parte del interesado de que se otorgue garantía o fianza correspondiente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción, de conformidad con la disposición adicional séptima de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León por importe de 1625 €.**

**La licencia queda pendiente de adquisición de las parcelas, segregación y agregación y se referirá a la fecha en la que se hayan cumplido estas 2 condiciones previas ya que actualmente afecta a suelos patrimoniales (artículos 98 ley 5/1999 y 291 del Decreto 22/2004 RUCyL**

**TERCERO.** Notificar esta resolución al solicitante y a los interesados en el procedimiento, así como dar traslado de la misma al Servicio Territorial competente en materia de medio ambiente de la Provincia de Soria.

**CUARTO.** Que con carácter previo al inicio de la actividad sujeta a licencia



## Ayuntamiento de Almazán

---

ambiental, se comunique su puesta en marcha al Ayuntamiento.

El titular de la actividad deberá presentar una declaración responsable, indicando la fecha de inicio de la actividad o instalación y el cumplimiento de las condiciones fijadas, en la licencia ambiental, así como que dispone de la documentación siguiente documentación:

- a) Certificación del técnico director de la ejecución del proyecto sobre la adecuación de la actividad y de las instalaciones al proyecto objeto de la licencia
- b) Certificación emitida por un organismo de control ambiental acreditado, relativa al cumplimiento de los requisitos exigibles, siempre que técnicamente sea posible. En el caso de que dicha certificación, por razones técnicamente fundadas, no pueda ser emitida para la totalidad de las instalaciones con anterioridad al inicio de la actividad, el titular de la actividad deberá obtenerla en el plazo menor posible considerando los condicionantes técnicos.
- c) Acreditación de las demás determinaciones administrativas contenidas en la licencia ambiental.
- d) Entre ellas que los productos sanitarios sólo pueden introducirse en el mercado, comercializarse y/o ponerse en servicio si cumplen los requisitos establecidos en el Reglamento (UE)2017/745 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2017, y en Real Decreto 192/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan los productos sanitarios.
- e) De acuerdo con el artículo 100 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, las personas físicas y jurídicas que se dediquen a la fabricación, importación, agrupación o esterilización de productos sanitarios y las instalaciones en que se lleven a cabo dichas actividades requerirán licencia previa de funcionamiento, otorgada por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.

### C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formuló ruego ni pregunta alguna.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE